

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

13042 ACUERDO de 2 de junio de 1997, de la Junta Electoral Central, por el que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-electoral número 1/3444/1996, interpuesto por don Juan Garrido Herrera, contra acuerdo de la Junta Electoral Central de 27 de septiembre de 1996, de expedición de credencial de Concejal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

La Sala de lo Contencioso-Administrativo (Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-electoral número 1/3444/1996 interpuesto por don Juan Garrido Herrera, contra acuerdo de la Junta Electoral Central de 27 de septiembre de 1996, de expedición de credencial de Concejal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-electoral promovido por don Juan Garrido Herrera, contra acuerdo de la Junta Electoral Central, confirmando el mismo por estar ajustado a Derecho. Sin declaración de costas.»

En su virtud, esta Junta Electoral Central, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 115.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 1997.—El Presidente, Francisco Soto Nieto.

13043 ACUERDO de 2 de junio de 1997, de la Junta Electoral Central, por el que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia de 11 de noviembre de 1996 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-electoral número 1/3.457/1996, interpuesto por don Miguel Lacha Reina, en representación de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía contra Acuerdo de la Junta Electoral Central de 27 de septiembre de 1996 de expedición de credencial de Concejal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

La Sala de lo Contencioso-Administrativo (Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 11 de noviembre de 1996 en el recurso contencioso-electoral número 1/3.457/1996, interpuesto por don Miguel Lacha Reina, en representación de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía, contra Acuerdo de la Junta Electoral Central de 27 de septiembre de 1996 de expedición de credencial de Concejal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-electoral promovido por Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía, contra el Acuerdo que se cita en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, mantenemos el mismo por estar ajustado a Derecho. Sin declaración de costas.»

En su virtud, esta Junta Electoral Central, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 115.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 1997.—El Presidente, Francisco Soto Nieto.

BANCO DE ESPAÑA

13044 RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 13 de junio de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	146,041	146,333
1 ECU	164,675	165,005
1 marco alemán	84,421	84,591
1 franco francés	25,024	25,074
1 libra esterlina	238,674	239,152
100 liras italianas	8,595	8,613
100 francos belgas y luxemburgueses	409,078	409,896
1 florin holandés	75,051	75,201
1 corona danesa	22,175	22,219
1 libra irlandesa	222,114	222,558
100 escudos portugueses	83,475	83,643
100 dracmas griegas	53,286	53,392
1 dólar canadiense	105,696	105,908
1 franco suizo	101,249	101,451
100 yenes japoneses	127,647	127,903
1 corona sueca	18,841	18,879
1 corona noruega	20,213	20,253
1 marco finlandés	28,166	28,222
1 chelín austriaco	11,996	12,020
1 dólar australiano	109,793	110,013
1 dólar neozelandés	100,812	101,014

Madrid, 13 de junio de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13045 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, del Ayuntamiento de Ceuta, sobre financiación de proyectos de desarrollo de países del tercer mundo por parte de organizaciones no gubernamentales.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 25 de febrero de 1997, aprobó las bases que regirán el Programa de Cooperación Internacional y Desarrollo Comunitario, dirigido a financiar proyectos de cooperación internacional destinados a promover el desarrollo de los países del tercer mundo por parte de organizaciones no gubernamentales.

Las bases están publicadas en el «Boletín Oficial de Ceuta» de fecha 13 de marzo de 1997. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados desde la publicación del mismo en el presente boletín.

Ceuta, 30 de mayo de 1997.—El Secretario Letrado, Rafael Lirola Catalán.